



# EL ESTADO DE SINALOA

## ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase) Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70

---

**Tomo XCV 3ra. Epoca** Culiacan Rosales, Sinaloa, Miércoles 04 de Febrero de 2004. **No. 015**

---

### INDICE

#### GOBIERNO DEL ESTADO CONGRESO DEL ESTADO

Decreto No. 464.- Se ratifica la erección de la Comisaria «5 de Mayo», sindicatura de San Nicolás del Sitio, municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Decreto No. 465.- Que reforma el artículo 46 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Decreto No. 468.- Que instituye el Premio Sinaloa al Mérito de Participación Ciudadana.

2 - 6

#### AVISOS JUDICIALES

#### EDICTOS

7 - 24

EL CIUDADANO JUAN S. MILLAN LIZARRAGA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Quincuagésima Séptima Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

Decreto Número: 465

**Que reforma el artículo 46 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 46 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

**Artículo 46.-** Las Comisiones permanentes o transitorias serán colegiadas y plurales, por lo cual, no podrán estar integradas por regidores de un solo partido político y tendrán un máximo de cinco integrantes.

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinte días del mes de enero del año dos mil cuatro.

  
C. GILBERTO GARCÍA ECHEAGARAY  
DIPUTADO PRESIDENTE

  
C. GERMÁN ESCOBAR MANJARREZ  
DIPUTADO SECRETARIO

  
C. ZEFERINO GONZÁLEZ ALVARADO  
DIPUTADO SECRETARIO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil cuatro

El Gobernador Constitucional del Estado

  
Juan S. Millán Lizárraga.

El Secretario General de Gobierno

